

D. Loick, *The Abuse of Property*, (Cambridge, The MIT Press, 2023). 121 pp.

Alejandro Fernández Barcina ✉ 

<https://dx.doi.org/10.5209/rpub.98374>

La propiedad ha ocupado el centro del pensamiento filosófico-político al menos desde los tiempos de Platón y Aristóteles. La inmensa mayoría de las veces lo ha hecho para ser conceptualmente refrendada, y tan sólo unas pocas para ser cuestionada o criticada. En un libro breve pero intenso, Daniel Loick busca desmascarar los abusos inherentes a esta institución aparentemente inamovible que permea la lógica, no sólo económica, sino también ética, estética y cultural de nuestra sociedad, y a la cual sucumben habitualmente incluso quienes se reclaman sus enemigos más acérrimos. Además, todo esto sucede con una finalidad que dignifica el ejercicio del teórico, que en este caso es nada menos que contribuir a la reflexión sobre luchas sociales reales y servir de estímulo para su desarrollo. Sin una clarificación del sentido de la propiedad, de sus deficiencias y sus límites, la práctica política se verá incapaz de abordar los retos a los que se enfrenta, retos que hoy exceden por mucho el problema de la distribución desigual de la riqueza.

En un registro claro, conciso y accesible incluso para el lector inexperto, *The Abuse of Property* trata de dar cumplimiento a su propósito a través de dos pasos. En primer lugar, exponer y criticar los principales intentos de legitimación de la figura de la propiedad, representados por John Locke y su justificación liberal, por un lado, y GWF Hegel y su justificación ontológica, por otro. Desde el punto de vista de estos intentos, la propiedad es la premisa incuestionada de la relación entre los humanos y el mundo natural y, así, aquello que posibilita en primera instancia el uso de bienes de consumo. En el caso de Hegel llegaría a ser incluso una premisa de la subjetividad comprendida como voluntad libre y, por ende, su condición de posibilidad más elemental. El segundo paso consiste en exponer los principales intentos de desacreditación la figura de la propiedad, que pueden agruparse a su vez en dos grandes campos. Por un lado, el de la crítica social de la propiedad, cuyo principal representante sería Marx, y, por otro, el de la crítica ética de la misma, representada por la teología medieval franciscana y la filosofía de Giorgio Agamben. Daniel Loick, por su parte, ofrece una tercera vía que aspira a superar los límites de las dos anteriores conservando a su vez sus méritos. Esta, finalmente, sería la denominada crítica política de la propiedad.

El libro es en este sentido desigual, pues su estímulo teórico es más poderoso allí donde el autor despliega la originalidad de su pensamiento. Y esto es lo que ocurre, ante todo, cuando busca ir más allá de las interpretaciones existentes y justificar así los rasgos propositivos de la obra, que dependen directamente del fracaso y unilateralidad de la mencionada crítica social de la propiedad, es decir, del fracaso y unilateralidad de la crítica de Marx al capitalismo. Que esta crítica fracase es, sin embargo, algo cuestionable —lo cual, de paso, hace igualmente cuestionable la tesis robusta del libro—. El argumento principal de Loick en este punto consiste en lo siguiente. La desestimación del capitalismo en virtud de su carácter injusto, disfuncional y alienante —que son los tres criterios que, siguiendo a Rahel Jaeggi, permiten criticar la propiedad capitalista desde la perspectiva social de Marx— no permite sin embargo evaluar la dimensión *abusiva* inherente a la propiedad *en cuanto tal*, puesto que la crítica social se limita a impugnar los efectos de una de sus formas particulares, a saber, los de la propiedad específicamente privada. Marx, por ende, seguiría compartiendo la premisa burguesa según la cual no existe uso sin propiedad de algún tipo, sin una institución que regule a priori la forma de apropiación y uso de los bienes de consumo, cuyos efectos, desde este punto de vista, no tienen por qué resultar injustos, disfuncionales o alienantes *per se*.

Para fundamentar su postura, Loick destaca un pasaje poco conocido del tercer volumen de *El Capital* en el que Marx estaría proyectando una posición notoriamente alejada de la del resto de su obra. El pasaje en cuestión es el siguiente:

Desde el punto de vista de una formación económica superior de la sociedad, la propiedad privada de los distintos individuos sobre la tierra parecerá algo tan absurdo como la propiedad privada de una persona sobre otra. Ni siquiera una sociedad entera, ni una nación, ni todas las sociedades que coexistan al mismo tiempo, son propietarias de la tierra. Sólo son sus poseedores, sus usufructuarias, y como *boni patres familias* tienen que dejársela mejorada a las generaciones futuras¹.

¹ Marx, K., *El Capital. Libro III-Tomo. III*, Ediciones Akal, Madrid, 2000, p. 215.

Daniel Loick sostiene que en estas líneas Marx está tratando de conceptualizar la relación con la naturaleza más allá de los límites impuestos por la premisa burguesa de la propiedad, incluyendo también su forma colectivista o comunal. La forma constitutiva de nuestra relación con el mundo natural no sería entonces la propiedad, sino una de simple uso o posesión. Las consecuencias de esta postura no son explícitamente asimiladas por el propio Marx, pues —según las comprende el autor— serían necesarios criterios *distintos* de la injusticia, la disfuncionalidad y la alienación para criticar la noción de propiedad común de la Tierra por los seres humanos. Y esto es justamente lo que legitima la introducción de un criterio ético diferenciado. No obstante, tanto el señalamiento de los límites de la crítica social de la propiedad, como la interpretación del fragmento en cuestión resultan, a mi juicio, deficientes, y sus consecuencias, expresadas positivamente en la crítica política que propone Loick, fatales para la fundamentación del proyecto de una sociedad post-capitalista.

Lo que está en juego en la interpretación de este pasaje es precisamente la inteligibilidad de la práctica social *en tanto que* práctica social, a la que Marx se refiere en ocasiones como “metabolismo social” o “metabolismo entre el ser humano y la naturaleza”. Marx realmente piensa que, si bien no existe “la propiedad en general”, este metabolismo sólo es inteligible mediante *algún tipo* de propiedad. Por lo tanto, hay un sentido en el que Marx comparte la premisa burguesa de la propiedad como condición del consumo, uso o apropiación de la naturaleza. Pero él también critica la manera dogmática en que esta premisa se presenta en la economía política burguesa. Todos los economistas, según argumenta en sus *Grundrisse*, aceptan acríticamente la validez universal y transhistórica de la propiedad privada. Marx objetará que “toda producción es apropiación de la naturaleza por parte del individuo en el seno y por medio de una forma de sociedad determinada”², de tal manera que con la reivindicación de la universalidad de la propiedad los economistas están queriendo decir demasiado —que la propiedad privada es la forma de la propiedad en general—, o bien demasiado poco —que el ser humano se apropia socialmente la naturaleza—. La primera hipótesis es falsa, pues se sostiene sobre una inducción fraudulenta, mientras que la segunda es simplemente tautológica, aunque por eso mismo verdadera. Lo que Marx pretende, por tanto, es desarrollar la verdad abstracta de esta premisa y cargarla de contenido histórico, de tal modo que la categoría de propiedad se despliegue en sus sucesivas formas históricas particulares y que, finalmente, la tautología devenga en conocimiento sintético.

¿Está este argumento, en el que Marx subraya la necesidad de *alguna* forma de propiedad engendrada por *ciertas* relaciones de producción, en contradicción con el pasaje citado más arriba? En absoluto. Puesto que en el trabajo el ser humano “se enfrenta a la materia de la naturaleza como un poder natural [y pone] [...] en movimiento las fuerzas naturales pertenecientes a su corporeidad, brazos y piernas, manos

y cabeza, para apropiarse de los materiales de la naturaleza en una forma útil para su vida”³, es imposible por principio que la naturaleza, comprendida como conjunto bruto de potencias virtualmente instrumentalizables por el trabajo social, aparezca como ya apropiada de antemano por el ser humano, o sea, como *propiedad* de este. Igual que el esclavo, aunque no siempre se haya reconocido como tal, es en sí persona con voluntad y no propiedad de un tercero, la naturaleza, más allá de las ficciones impuestas por el modo de producción capitalista, es en sí una entidad de mero uso o posesión. La única forma de relación verdadera entre el ser humano y la naturaleza bruta, por lo tanto, es la posesión directa, el uso, si bien este puede ser un uso productivo, instrumental, en forma de proceso organizado de trabajo. La propiedad de la tierra, como dirá Marx en ese mismo libro, sólo existe como “ficción jurídica”⁴.

El enredo realmente podría resolverse atendiendo a las líneas inmediatamente anteriores al pasaje citado por Loick:

Lo mismo que al esclavista que ha comprado un negro se le presenta su propiedad sobre el negro, no como algo adquirido por la institución de la esclavitud, sino adquirido por la compra-venta de una mercancía. Pero el título tiene que existir antes de que se pueda vender, y si no basta una venta para crear este título, tampoco bastará una serie de ventas, su continua repetición. Lo que lo ha creado han sido las relaciones de producción. Cuando éstas llegan a un punto en que tienen que cambiar de piel, desaparece la fuente material del título, económica y jurídicamente legítima, fuente proveniente del proceso de creación social de la vida, desapareciendo con el título todas las transacciones basadas en él⁵.

Lo que este pasaje revela es que una relación equilibrada con la naturaleza, una serie de actos no guiados por la regla absurda —ficticia o ilusoria— de que la naturaleza es propiedad de algún sujeto, sólo es posible en el contexto de unas nuevas relaciones de propiedad institucionalmente compartidas —y no en el de la disolución de las mismas, como Loick sugiere. Lo que Marx propone en el fragmento considerado en su conjunto, en definitiva, no es la supresión de la propiedad como institución que media la apropiación, sino, por el contrario, un determinado tipo de propiedad identificable con la regulación racional del “intercambio de materias” entre el ser humano y la naturaleza. La *ex-apropiación* derivada de la crítica política de *The Abuse of Property* busca establecer condiciones bajo las que nadie pueda apropiarse exclusivamente el mundo en virtud del carácter sagrado e indisponible de la naturaleza, tal y como se presupone desde el argumentario ético-teológico. La *apropiación expropiatoria* que se deriva de la crítica social de Marx, en cambio, lo hace en virtud de la irracionalidad de la propia fórmula “propiedad exclusiva de la naturaleza” o, lo que es lo mismo, en virtud

² K. Marx, *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (borrador) I*, Siglo XXI, Madrid, 1971, p. 7.

³ K. Marx, *El Capital. Libro I-Tomo I*, Ediciones Akal, Madrid, 2000, p. 241.

⁴ Marx, K., *El Capital. Libro III-Tomo. III*, Ediciones Akal, Madrid, 2000, p. 31.

⁵ *Ibidem.*, p. 215.

de la racionalidad característica de una sociedad consciente de los presupuestos naturales de su actividad, cuyo punto de vista Marx consecuentemente define como “superior”.

El problema es que Daniel Loick parece querer ver en el fragmento de Marx más de lo que este dice, a saber, que sería posible una relación con la naturaleza purificada de cualquier sesgo instrumental, caracterizada por lo que define como una estética de la existencia compartida. Es comprensible que, para fundamentar dicha posición, acuda a la filosofía que mejores servicios puede prestar en el emprendimiento de esta tarea: la de Martin Heidegger y Giorgio Agamben. La política inspirada en su pensamiento persigue experiencias extáticas en las que el individuo, aparentemente liberado de la constricción de normas socialmente compartidas y de los rasgos constitutivos de la subjetividad moderna, suspende tanto la relación técnico-instrumental con el medio ambiente como el desarrollo histórico implícito en esta misma relación, permitiendo así el goce estético de las propias potencias existenciales en una unidad inmediata con su entorno. Por este camino, Loick parece acercarse peligrosamente al lamento nostálgico por un mundo encantado y alejarse definitivamente de las categorías centrales de la crítica marxista.

El argumento de Loick, no obstante, no peca de una ingenuidad completa, y quiere distinguirse de la candidez de la crítica ética de la propiedad —cuyo recorrido real es más bien estrecho— mediante un programa algo más ambicioso: uno que reproduzca en el tiempo y amplie o extienda una nueva forma de uso. En este sentido, pretende no sólo *desertar* de la lógica abusiva de la propiedad, sino también *confrontar* a sus representantes activos. Lo que Daniel Loick no parece notar en su propia postura es que

la figura misma de la confrontación contiene, aunque sea de manera latente, la *voluntad de dominar* o subordinar al enemigo, así como la organización positiva de aquella deserción en un nuevo orden públicamente reconocido. Es la *autoridad normativa* de este nuevo orden la que hace inteligible al enemigo en tanto que infractor de una regla colectivamente reconocida, igual que la voluntad de confrontarlo resulta inteligible a partir de aquel como voluntad legítima, y no como voluntad arbitraria fundamentada solamente en el empleo de la fuerza bruta. Estos son precisamente dos de los aspectos que el libro recriminaba en la propuesta hegeliano-marxiana, sin los cuales la recaída en la postura deflacionaria y “minoritaria” de los franciscanos, cuyo único resultado posible es la deserción impotente bajo el mito de la comunalidad inmediata, se torna difícilmente eludible. En definitiva, la paradoja de la denominada crítica política de la propiedad consiste en que el tipo de vinculación con el mundo que propone, igual que cualquier otro estado intencional dentro de la sociedad, presupone las mismas condiciones normativas de posibilidad a las que pretende dar la espalda en su propuesta.

La filosofía sólo merece persistir, sin duda, como auto-clarificación de las luchas del presente. Como bien señala su epílogo a la edición inglesa, *The Abuse of Property* aparece como expresión intelectual de las necesidades y aspiraciones de un ciclo global de luchas que ha llegado a su fin, y cuyos límites —sostengo— se ven proporcionalmente reflejados en los límites de su articulación teórica consciente. Estos tienen que ver en buena medida con la minusvaloración de la potencialidad, todavía por explotar, del aparato categorial de la crítica de la economía política de Marx. *The Abuse of Property* se mantiene, a pesar del noble intento, por debajo de esta última.